31/12/2024

ECONOMIST&JURIST

Ana Belén Gómez Díaz

Doctora en Derecho por la UCM. Profesora asociada de Derecho Administrativo en la UCM

Doctrina jurisprudencial sobre la determinación del ‘dies a quo’ del devengo de intereses moratorios en contratos públicos

Una consolidada doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo sobre la determinación del *dies a quo* del devengo de intereses moratorios en los contratos púbicos mantiene que **no debe fijarse dicho *dies a quo* al margen del transcurso de los plazos estipulados** en la regulación contractual de que dispone la Administración para verificar la conformidad de la obra y efectuar el pago.

Esta restricción viene recogida en la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo número 1.880/2024, de 26 de noviembre de 2024, cuya cuestión que reviste interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia consiste en confirmar, matizar, complementar o, en su caso, revisar la doctrina acerca del *dies a quo* del devengo de los intereses de mora y, en concreto, si el primer plazo de treinta días que la Ley atribuye a la Administración para comprobar y aprobar la factura es irrenunciable.

Irrenunciable en el sentido de que resulta necesario que transcurra este plazo, con ind

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF